



CIRCULAR N° 134

DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A.,
DEPÓSITO DE VALORES

Señor
PARTICIPANTE
PRESENTE

Tal como se ha recordado regularmente a los Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los respectivos contratos suscritos con Depósito Central de Valores SA, Depósito de Valores (DCV), y lo señalado en el Reglamento Interno de DCV, es responsabilidad de cada uno de los Participantes:

1. Mantener actualizada la nómina de sus apoderados y correspondientes registros de firmas, así como la nómina de funcionarios autorizados para efectuar retiros de documentos o valores desde las instalaciones de DCV. Si es de su interés conocer los apoderados y funcionarios que su institución mantiene a la fecha, registrados en el DCV, le agradeceremos tomar contacto con nuestra Mesa de Atención de Clientes al teléfono 393 9001 y realizar, en caso que corresponda, las respectivas actualizaciones.
2. Designar un Administrador de Seguridad del Programa Computacional a quien el DCV provee acceso a las transacciones habilitadas para el registro de equipos (*direcciones de los PC a través de las cuales se realizará la conexión con el Sistema Computacional*) y el Registro de Usuarios y su habilitación como Operadores, (*crear y eliminar usuarios, concederles o derogarles facultades de acceso a las transacciones, determinar el período de duración de las claves secretas, cambiar las claves secretas y definir los equipos a través de los cuales los respectivos usuarios podrán realizar las conexiones*).

En mérito de lo anterior, recomendamos revisar las designaciones de Usuarios-Operadores y los perfiles que su Administrador de Seguridad haya asignado a la fecha a cada uno de ellos para operar con DCV.

Saludamos atentamente a usted,

DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A.,
DEPÓSITO DE VALORES

Fernando Yáñez González
Gerente General

Santiago, 9 de abril de 2008